Tacuarembó, 2 de diciembre de 2016

Dec: 46/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 1º de diciembre de 2016, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el expediente administrativo Nº 1712/2015 de la Intendencia Departamental, caratulado "*Solicitud de tierras por parte de un grupo de Cooperativas de Viviendas*"; --------

RESULTANDO; que por Decreto Nº 035/16, sancionado por la Junta Departamental de Tacuarembó en fecha 28 de octubre del año en curso, se otorgó a la Intendencia Departamental, la correspondiente anuencia para la apertura de calles, amanzanamiento y fraccionamientos solicitados;----------

CONSIDERANDO; que por Of. 488/16 de 25 de noviembre de 2016, el Intendente Departamental remite una nueva solicitud –complementaria del acto referido en el Resultando del presente- para desafectar del uso público la fracción "D" designada como tal en el plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo da Rosa, registrado en la DGdeCN con el Nº 9840, al haberse omitido la anuencia de rigor, en el ya mencionado Decreto 035/16; ----------

CONSIDERANDO; que en efecto, al sancionarse primero en Comisión, y luego en el Plenario, el acto administrativo Decreto 035/16, se padeció una involuntaria omisión, que corresponde sea subsanada; ----------

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nrales. 1 y 10 de la Constitución de la República;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Concédese la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para desafectar del uso público la fracción "D" (hoy calle Nº 227), que consta de una superficie de 1.141,04 m^2, cuyo antecedente gráfico es el plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo da Rosa, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 9480, el 30 de agosto de 2004, y que luce a fs. 45 del expediente administrativo.

Artículo 2do.- La anuencia concedida en el artículo precedente, complementa la otorgada por Decreto Nº 035/16 de esta Junta Departamental, de fecha 28 de octubre de 2016.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones "***Gral. José Artigas***" de la Junta Departamental de Tacuarembó, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. RICHARD MENONI
Presidente

Adm/els